PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 20/88

V I S T O:

Lo solicitado al Poder Ejecutivo Municipal, por la empresa U.C.A.S.A en su Nota de fecha 16 del corriente, y ;

CONSIDERANDO;

que es de interés de este Municipio la fabricación de bloques con previa entrega de materiales

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar el ofrecimiento de la Empresa U.C.A.S.A. en cuanto a la provisión de materiales, reintegrándole a la empresa la cantidad de bloques elaborados correspondientes, al 50 % del material provisto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Piedra del Aguila, a los 22 días de septiembre de 1.988.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE